

en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM, DEP Y MOV.  
S, Nuria Cabrera Méndez.

496.268

## ANUNCIO

846

Mediante Resolución 1089/2026 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 27 de febrero de 2026, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas para la creación de lista reserva de Profesor/a de Música-Especialidad Percusión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, para cubrir interinidades del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Profesor/a de Percusión, según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de fecha 9 de agosto de 2017.

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR/A DE MÚSICA - ESPECIALIDAD PERCUSIÓN, PARA CUBRIR INTERINIDADES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la configuración de esta lista de reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procedimientos destinados a la creación de bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales aprobadas por el Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 73, de fecha 18 de junio de 2021.

### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Denominación: Profesor/a de Música - Especialidad Percusión

Grupo de clasificación: A

Subgrupo: A2

### TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias públicas para generar bolsas de empleo público temporal en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

Organismos Autónomos y Entes Independientes; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 73, de fecha 18 de junio de 2021, se requiere lo siguientes:

- Título Superior de Música o equivalente con la especialidad de Percusión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Carnet de conducir B.

- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, según establece la Ley 26/2015.

#### CUARTA. SOLICITUDES.

Según lo establecido en la base tercera de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura (Ofertas de Empleo- Bolsa de Empleo - <https://cabildofuer.convoca.online>), junto a la documentación requerida.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el tribunal calificador o los órganos competentes del Cabildo de Fuerteventura, puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

Plaza de Profesor/a de Percusión, Subgrupo A2: 40,00 euros

#### QUINTA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

Fase oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctica que estará formado por dos partes. La fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos y para superarla será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de los ejercicios que conforman la fase oposición, obteniendo un total de 5 puntos para superarla.

Primera parte: Cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Los aspirantes contarán con un tiempo de 2 horas para la realización del ejercicio.

Segunda parte: Supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto objeto de la convocatoria.

Fase concurso: Una vez finalizada la fase oposición, el tribunal calificador publicará anuncio con la puntuación definitiva de esta fase y procederá a la valoración de los méritos acreditados junto con la solicitud.

#### SEXTA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Fase oposición:

Primera parte, cuestionario tipo test: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo;

la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Segunda parte, supuesto práctico: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos. Interpretación de una obra de libre elección de nivel Grado Medio o Grado Superior para instrumentos de láminas (vibráfono o marimba) e Interpretación de una obra de libre elección de nivel Grado Medio o Grado Superior para batería.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de la fase oposición, otorgando un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones.

Atendidas y resueltas las alegaciones el tribunal hará pública la valoración definitiva de la fase oposición. La calificación final de la fase oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio.

Fase concurso:

Según lo establecido en la base quinta de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento. El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de méritos otorgando un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases, ordenada de mayor a menor puntuación.

El tribunal calificador hará pública la relación de aprobados en la que se indicará el número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase oposición; segundo, mejor puntuación en la segunda parte del ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

#### SÉPTIMA. FUNCIONES GENÉRICAS DEL PUESTO DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN.

Elaborar programaciones conforme a las intenciones educativas de la escuela y adaptarse al Proyecto Educativo. Elaborar el Proyecto Educativo, programaciones didácticas, asumir las competencias correspondientes a cada departamento y área. Informar sobre procesos de evaluación, reclamaciones y selección. Evaluar procesos de aprendizaje de cada alumnado e informar a la familia. Colaborar con las actividades docentes propias de su departamento, área, escuela. Elaborar planes de acceso a la enseñanza reglada. Al final del curso elaborar una memoria en la que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la aplicación de la programación didáctica y las medidas correctoras incorporadas, incluir un informe de resultados y las conclusiones obtenidas de los resultados. Actualizar la metodología y pedagogía didáctica. Elaborar horarios de aula y organización de cada asignatura. Controlar las faltas de asistencia. Votar la elección de coordinadores de su área. Control de material y recursos del aula. Votar la elección del Director/a en el Claustro de docentes. Elaborar las características y funciones de las agrupaciones del área. Otras análogas al área que puedan ser distribuidas por la dirección del centro.

## OCTAVA. TEMARIO.

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto. Título I: el Principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas Públicas para la Igualdad.

Tema 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 5. Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de las Escuelas de Música y Danza (B.O.C. número 105, de 26 de agosto de 1994): estructura, contenidos y ámbito de aplicación. Artículos, disposiciones adicionales y disposiciones finales.

Tema 6. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura: estructura, organización, funcionamiento, derechos y deberes del alumnado y del profesorado.

Tema 7. Los timbales: características constructivas, procedimientos de afinación y principios físicos de la producción del sonido en las membranas.

Tema 8. La caja: características constructivas de los distintos tipos y principios físicos de la producción del sonido en las membranas.

Tema 9. Instrumentos de láminas: características constructivas, tipología y especificidad de los distintos instrumentos de la familia. Principios físicos de la producción del sonido.

Tema 10. La batería: evolución histórica, incorporación a los diferentes estilos musicales y funciones dentro del conjunto instrumental.

Tema 11. Metodología de la enseñanza en las distintas etapas educativas de la Escuela Insular de Música. Organización de la clase individual y colectiva. Secuenciación de contenidos, evaluación y atención a la diversidad. Recursos didácticos y nuevas tecnologías aplicadas a la percusión.

Tema 12. Desarrollo de la técnica básica en percusión en enseñanzas básicas y enseñanzas avanzadas. Iniciación al instrumento. Postura, agarre y técnica de baquetas. Coordinación, lectura rítmica y desarrollo auditivo. Estrategias metodológicas para edades tempranas. Motivación y hábitos de estudio.

Tema 13. La clase colectiva de percusión y el trabajo en grupo: Ensemble de percusión. Organización y planificación. Dinámicas. Desarrollo del sentido rítmico, escucha activa y cohesión grupal. Evaluación del trabajo conjunto.

Tema 14. Inclusión y atención a la diversidad en las enseñanzas musicales: aplicación práctica en la especialidad de percusión.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo) la presente convocatoria y bases específicas.

Tercero. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará traslado a Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM, DEP Y MOV. S, Nuria Cabrera Méndez.

496.298

## CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

### ANUNCIO

847

Mediante Resolución número 208/2026 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 05 de marzo de 2026, se ha procedido a aprobar la Lista Definitiva de Admitidos, composición del Tribunal Calificador, fecha y lugar de examen de la convocatoria para el proceso selectivo de una plaza de Técnico Auxiliar (Delineante), grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos, no existiendo aspirantes excluidos, para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar (Delineante), grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022:

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS- TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE), GRUPO C:

Nº	APELLIDOS, NOMBRES	DNI/NIE
1	BALSERA GONZALEZ, JULIAN	***2825**

#### LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS- TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE), GRUPO C:

No existen.

SEGUNDO. De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 1 de agosto de 2025, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».